

**UCSC****VICERRECTORÍA
ACADÉMICA****RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA ACADÉMICA N°030/2025****INCORPORA CRITERIOS Y PAUTAS INSTITUCIONALES DE CATEGORIZACIÓN ACADÉMICA PARA LA PLANTA REGULAR QUE DESARROLLA ACTIVIDADES MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN**

VISTO:

1. El Decreto de Rectoría N°194/2024, que modifica el Reglamento del Académico de la Universidad Católica de la Santísima Concepción y establece su texto refundido;
2. El Decreto de Rectoría N°42/2024, Ejerce facultad establecida en Decreto de Rectoría N°11/2024 y establece texto refundido del Reglamento de Categorización Académica de la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
3. La Resolución de Vicerrectoría Académica N°70/2023 que Establece criterios y pautas institucionales de categorización académica para la planta académica regular de la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
4. La Resolución de Vicerrectoría Académica N°08/2025 que reemplaza tabla de equivalencia para la Facultad de Medicina de la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
5. La necesidad de incorporar actividades médicas a los Criterios y Pautas de Categorización Académica que desarrollan los académicos de Planta Académica Regular de la Facultad de Medicina, para los perfiles preferentes en Docencia e Investigación, con el objeto de facilitar el proceso de suscripción del Compromiso de Desempeño Académico y los Procesos de Evaluación y Categorización Académica;
6. Las atribuciones propias de mi cargo.

RESUELVO:

PRIMERO: Incorpora Criterios y Pautas Institucionales de Categorización Académica para la Planta Académica Regular que desarrolla actividades médicas de la Universidad Católica de la Santísima Concepción.

SEGUNDO: Las Pautas de Categorización Académica contenidas en Resolución de Vicerrectoría Académica N°70/2023, mantendrán su vigencia considerándose el presente documento como anexo.

TERCERO: El texto de incorporación de Criterios a las Pautas Institucionales de Categorización Académica se anexa a la presente Resolución de Vicerrectoría Académica.



UCSC

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

CUARTO: El ámbito de aplicación de la presente normativa considera a los académicos que desarrollan actividades médicas.

QUINTO: Deroga resolución de Vicerrectoría Académica N°08/2025.

Comuníquese, publíquese y archívese.
Concepción, 4 de abril de 2025.
LGC/mov

LORENA ISABEL RUIZ GURIDI
Secretaria General



DRA. LORENA GERLI CANDIA
Vicerrectora Académica



UCSC

**ANEXO A RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA ACADÉMICA
N°70/2023**

CARRERA ACADÉMICA UCSC

Abril 2025

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. PAUTAS DE CATEGORIZACIÓN ACADÉMICOS QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES MÉDICAS.....	4
2.1. Actividades mínimas para funciones fundamentales de Docencia, Investigación/Innovación y Vinculación con el Medio para académicos que desarrollan actividades médicas.....	4
2.2. Pautas de Categorización académicos con perfil preferente en Docencia y perfil preferente en Investigación que desarrollen actividades médicas.....	8
2.2.1. Pauta para ser promovido a la categoría de Profesor(a) Asistente	8
2.2.2. Pauta para ser promovido a la categoría de Profesor(a) Asociado(a)	17
2.2.3. Pauta para ser promovido a la categoría de Profesor(a) Titular	20
ANEXO: TABLAS DE EQUIVALENCIAS EN PRODUCTIVIDAD	23
TABLA A.2. EQUIVALENCIA EN PRODUCTIVIDAD PARA FACULTAD DE MEDICINA	23

1. INTRODUCCIÓN

La presente Resolución de Vicerrectoría Académica, se considerará un anexo a los Criterios y Pautas Institucionales de Categorización Académica para la Planta Académica Regular (RVRA N°70/2023).

El presente documento incorpora a la citada resolución, las actividades que desarrollan los médicos de la facultad de Medicina, con la finalidad de potenciar la promoción de categoría de este grupo de académicos.

En lo referido a las Tablas de Equivalencia en productividad por área de conocimiento, el presente anexo de la RVRA N°70/2023, reemplaza la Tabla A.2. correspondiente a la facultad Medicina.

A continuación, se presentan las definiciones y priorizaciones de las funciones académicas fundamentales y complementarias, y su operacionalización reflejada en las actividades médicas incorporadas.

2. PAUTAS DE CATEGORIZACIÓN ACADÉMICOS QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES MÉDICAS

Para los académicos de planta Regular de la facultad de Medicina que desarrollan actividades médicas, a continuación, se presentan las especificaciones de los criterios y pautas de categorización académica, organizadas por función académica.

Para facilitar la lectura, se presentan las actividades mínimas para cada categoría en las funciones académicas fundamentales: Docencia, Investigación/Innovación y Vinculación con el Medio, y en las funciones complementarias: Gestión y Perfeccionamiento, que el cuerpo académico de la facultad de Medicina puede desarrollar tanto para los perfiles con dedicación preferente en Docencia e Investigación.

2.1. Actividades mínimas para funciones fundamentales de Docencia, Investigación/Innovación y Vinculación con el Medio para académicos que desarrollan actividades médicas.

En las tablas 1, 2 y 3 se presentan las actividades mínimas en las funciones de Docencia, Investigación/Innovación y Vinculación con el Medio, distribuidas por dimensión, correspondientes a cada una de las categorías académicas y perfil con dedicación preferente en Docencia e Investigación.

Tabla 1. Actividades mínimas para función docencia

Función académica	Académicos que desarrollan actividades médicas		
	Profesor(a) Asistente	Profesor(a) Asociado(a)	Profesor(a) Titular
Docencia	D1.1. Docencia de pregrado, postgrado, especialidades médicas, de salud o de formación continua según normativa vigente.	D1.1. Docencia de pregrado, postgrado, especialidades médicas, de salud o de formación continua según normativa vigente.	D1.1. Docencia de pregrado, postgrado, especialidades médicas, de salud o de formación continua según normativa vigente.
	Cumplir al menos 2 actividades distintas entre D2 y D3 en los tiempos que indica la pauta de categorización respectiva.	Cumplir al menos 3 actividades entre D2 y D3 en los tiempos que indica la pauta de categorización respectiva. Al menos 1 actividad distinta.	Cumplir al menos 5 actividades entre D2 y D3 en los tiempos que indica la pauta de categorización respectiva. Al menos 3 actividades distintas.

* De acuerdo con la naturaleza de cada Unidad Académica, la comisión podrá considerar el aporte en D1, para compensar el no cumplimiento de D.2 y D.3

Tabla 2. Actividades para función Investigación/Innovación.

Función académica	Académicos que desarrollan actividades médicas		
	Profesor(a) Asistente	Profesor(a) Asociado(a)	Profesor(a) Titular
Investigación /Innovación	I1. Reconocimiento en investigación. Haber realizado en los últimos 3 años productos de investigación y/o innovación que en su equivalencia alcance al menos 2 punto según criterios disciplinares (ver tablas anexas).	I1. Reconocimiento en investigación. Haber realizado en los últimos 3 años producto de investigación y/o innovación que en su equivalencia alcance al menos 3 puntos según criterios disciplinares (ver tablas anexas). Para el caso de proyectos, solo se considerará en el puntaje un máximo de 2 proyectos postulados y no adjudicados.	I1. Reconocimiento en investigación. Haber realizado durante su trayectoria productos de investigación y/o innovación que en su equivalencia alcance al menos 6 puntos según criterios disciplinares (ver tablas anexas). Al menos 2 puntos deben ser logro de los últimos 6 años. Para el caso de proyectos, solo se considerará en el puntaje un máximo de 2 proyectos postulados y no adjudicados.

Tabla 3. Actividades mínimas para función Vinculación con el Medio.

Función académica	Académicos que desarrollan actividades médicas		
	Profesor(a) Asistente	Profesor(a) Asociado(a)	Profesor(a) Titular
Vinculación con el Medio	Haber cumplido, en los últimos 3 años, con al menos 2 de las actividades listadas para vinculación.	Haber cumplido, en los últimos 3 años, con al menos 3 de las actividades listadas para vinculación.	Haber cumplido, en los últimos 3 años, con al menos 4 de las actividades listadas para vinculación. De ellas, al menos 3 deben ser diferentes (Ej.: V1.1, V1.2, V1.3, V1.3).

PAUTA DE PROMOCIÓN A LA CATEGORÍA DE PROFESOR(A) ASISTENTE
ACADÉMICOS QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES MÉDICAS

2.2. Pautas de Categorización académicos con perfil preferente en Docencia y perfil preferente en Investigación que desarrollen actividades médicas

2.2.1. Pauta para ser promovido a la categoría de Profesor(a) Asistente

1. DOCENCIA	
D1. Docencia	
Cumplir con la cantidad de módulos mínimos de docencia anual según categoría académica y perfil establecida en la normativa vigente.	
D1.1. Docencia de pregrado, postgrado, especialidades médicas o de salud, o formación continua, según normativa vigente.	
Cumplir al menos 2 actividades entre D2 y D3 en los tiempos que indica la pauta de categorización respectiva.	
D2. Actividades asociadas a procesos docentes	
D2.1. Mentorías en experiencias de innovación docente de pregrado, postgrado, especialidades médicas o de salud.	En los últimos 6 años.
D2.2. Mentorías en el ámbito clínico y/o comunitario, tales como realización de docencia no remunerada en el campo clínico, con alumnos de pregrado o postgrado, tales como procedimientos quirúrgicos con participación de alumnos o residentes de especialidades médicas y de salud, reuniones clínicas, talleres, seminarios u otras actividades equivalentes, que no correspondan a su programación docente, certificada por la jefatura de la unidad o servicio clínico correspondiente.	En los últimos 6 años.
D2.3. Aplicación de metodologías activas tales como A+S, COIL, ABP y otras, implementadas en el plan de formación.	En los últimos 6 años, en calidad de responsable o colaborante.
D2.5. Dirección o codirección de tesis, seminario u otro producto equivalente para la obtención de título de postgrado. Presidir comisión de actividad final de grado de especialidad médica.	
D2.7. Informante de tesis, seminario u otro producto equivalente para la obtención de título de postgrado. Miembro de comisión de actividad final de grado de especialidad médica.	El cumplimiento de esta actividad considera al menos 2 productos dentro del período.
D2.9. Creación de actividad curricular de postgrado o especialidad médica o de salud.	En su trayectoria, en calidad de responsable o colaborador.
D2.11. Creación o renovación de plan de estudios de formación de pregrado.	En su trayectoria, en calidad de responsable o colaborador.
D2.12. Creación o renovación de plan de estudios de postgrado, o especialidad médica o de salud.	En su trayectoria, en calidad de responsable o colaborador.
D2.16. Profesor responsable de actividad curricular, internado, rotaciones clínicas o equivalentes en programas de pregrado.	El cumplimiento de esta actividad considera al menos 2 productos dentro del período.
D2.17. Participación en comisión evaluadora de hitos evaluativos en pregrado, postgrado o especialidades médicas y de salud.	El cumplimiento de esta actividad considera al menos 2 productos dentro del período.
D2.18. Participar en la ejecución de planes remediales en programas de pregrado, postgrado o especialidades y de salud.	En los últimos 6 años.

PAUTA DE PROMOCIÓN A LA CATEGORÍA DE PROFESOR(A) ASISTENTE
ACADÉMICOS QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES MÉDICAS

2. INVESTIGACIÓN / INNOVACIÓN
I1. Productos Intelectuales Haber realizado en los últimos 3 años productos intelectuales en calidad de autoría o coautoría, que en su equivalencia alcance al menos 2 puntos, según criterios disciplinares (ver tablas en Anexo).
I1.15 Participación en la elaboración de guías clínicas o producto equivalente de aplicación regional o nacional

3. VINCULACIÓN CON EL MEDIO
V1. Actividades de vinculación Haber cumplido, en los últimos 3 años, con al menos 2 de las actividades que se presentan a continuación. Los productos que consisten en una ejecución periódica en el tiempo (ej.: pertenencia a una sociedad científica se valora como uno sólo, a pesar de que se ejecute durante los 3 años).
V1.3. Actividad asistencial abierta a la comunidad en centro clínico de la universidad o respaldada por convenio con Servicio de Salud correspondiente o instituciones afines, fuera de su programación docente (Ej.: operativo de salud, prevención y promoción en salud).
V1.4. Docencia institucional no remunerada (ej. a funcionarios del servicio de salud u otros, reuniones clínicas y/o capacitaciones internas de gestión administrativa, puestas al día, actualizaciones, seminarios o clases).
V1.5. Pertenencia a sociedad científica del ámbito disciplinar o académico.
V2. Actividades de difusión del conocimiento
V2.1. Organización y/o expositor de congresos y/o jornadas académicos nacionales o internacionales
V2.5. Participación como autor o coautor en guías de práctica clínica, protocolos u otro producto equivalente en campos clínicos.
V3. Actividades de promoción universitaria
V3.5. Cargos en sociedad científica locales, nacionales o internacionales del ámbito disciplinar o académico.
V3.6. Par Evaluador de Instituciones de Educación Superior o de programas de formación nacionales o internacionales.
V3.7. Cargos de responsabilidad en servicios de salud o servicios clínicos que no correspondan a cargos de Alta Dirección Pública.
V3.8. Participación en la organización de exámenes nacionales (como EUNACOM, ENENF), o participación en la elaboración de preguntas o evaluaciones correspondientes a exámenes nacionales del área de la salud.

PAUTA DE PROMOCIÓN A LA CATEGORÍA DE PROFESOR(A) ASISTENTE
ACADÉMICOS QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES MÉDICAS

4. GESTIÓN
Los(as) académicos(as) que desempeñan o hayan desempeñado cargos superiores a nivel institucional (Rector(a), Prorrector(a), Secretario(a) General, Pro Secretario(a) General, Vicerrector(a), Decano(a) o Director(a) de Instituto Tecnológico, Vicedecano(a) y Contralor(a) Interno(a)) en algún momento de su trayectoria, podrán reemplazar la función Gestión por una de las funciones académicas fundamentales.
Excepcionalmente y dada la naturaleza de las funciones desempeñadas por los/as académicos de planta académica regular que pertenecen al Instituto Tecnológico, una de las funciones académicas fundamentales de Investigación/Innovación o Vinculación con el Medio puede ser reemplazada por la función Gestión, excluyendo el reemplazo de la función Docencia, la cual tiene carácter de irremplazable.
Estas actividades se consideran como complementarias.
G.1. Cargos de gestión de interés institucional, en algún momento de su trayectoria.
G.2. Cargos de gestión académica a nivel de Unidad Académica, en algún momento de su trayectoria.
G.3. Participación en consejos, comités o comisiones institucionales, en los últimos 6 años.
G.4. Participación en consejos, comités, comisiones, coordinación o evaluación a nivel de Unidad Académica, en los últimos 3 años.
G.5. Participación en consejos en proyectos estratégicos con patrocinio institucional con fuentes de financiamiento externo, en los últimos 6 años.
5. PERFECCIONAMIENTO
Estas actividades se consideran como complementarias.
P.1. Postdoctorado o subespecialidad médica en algún momento de su trayectoria.
P.6. Especialidad médica o de la salud, magíster, doctorados en algún momento de su trayectoria y/o especializaciones en el ámbito disciplinar

PAUTA DE PROMOCIÓN A LA CATEGORÍA DE PROFESOR(A) ASOCIADO(A)
ACADÉMICOS QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES MÉDICAS

2.2.2. Pauta para ser promovido a la categoría de Profesor(a) Asociado(a)

1. DOCENCIA	
D1. Docencia	
Cumplir con la cantidad de módulos mínimos de docencia anual según categoría académica y perfil establecida en la normativa vigente.	
D1.1. Docencia de pregrado, postgrado, especialidades médicas o de salud, o formación continua, según normativa vigente.	
Cumplir al menos 3 actividades entre D2 y D3 en los tiempos que indica la pauta de categorización respectiva. Al menos 1 actividad distinta.	
D2. Actividades asociadas a procesos docentes	
D2.1. Mentorías en experiencias de innovación docente de pregrado, postgrado, especialidades médicas o de salud.	En los últimos 6 años.
D2.2. Mentorías en el ámbito clínico y/o comunitario, tales como realización de docencia no remunerada en el campo clínico, con alumnos de pregrado o postgrado, tales como procedimientos quirúrgicos con participación de alumnos o residentes de especialidades médicas y de salud, reuniones clínicas, talleres, seminarios u otras actividades equivalentes, que no correspondan a su programación docente, certificada por la jefatura de la unidad o servicio clínico correspondiente.	En los últimos 6 años.
D2.3. Aplicación de metodologías activas tales como A+S, COIL, ABP y otras, implementadas en el plan de formación.	En los últimos 6 años, en calidad de responsable o colaborante.
D2.5. Dirección o codirección de tesis, seminario u otro producto equivalente para la obtención de título de postgrado. Presidir comisión de actividad final de grado de especialidad médica.	En los últimos 6 años, en calidad de responsable o colaborante.
D2.7. Informante de tesis, seminario u otro producto equivalente para la obtención de título de postgrado. Miembro de comisión de actividad final de grado de especialidad médica.	El cumplimiento de esta actividad considera al menos 2 productos dentro del período.
D2.9. Creación de actividad curricular de postgrado o especialidad médica o de salud.	En su trayectoria, en calidad de responsable o colaborador.
D2.11. Creación o renovación de plan de estudios de formación de pregrado.	En su trayectoria, en calidad de responsable o colaborador.
D2.12. Creación o renovación de plan de estudios de postgrado, o especialidad médica o de salud.	En su trayectoria, en calidad de responsable o colaborador.
D2.16. Profesor responsable de actividad curricular, internado, rotaciones clínicas o equivalentes en programas de pregrado.	El cumplimiento de esta actividad considera al menos 2 productos dentro del período.
D2.17. Participación en comisión evaluadoras de hitos evaluativos en pregrado, postgrado o especialidades médicas y de salud.	El cumplimiento de esta actividad considera al menos 2 productos dentro del período.
D2.18. Participar en la ejecución de planes remediales en programas de pregrado, postgrado o especialidades y de salud.	En los últimos 6 años.

PAUTA DE PROMOCIÓN A LA CATEGORÍA DE PROFESOR(A) ASOCIADO(A)
ACADÉMICOS QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES MÉDICAS

2. INVESTIGACIÓN / INNOVACIÓN	
I1. Productos Intelectuales	Haber realizado en los últimos 3 años, productos de investigación y/o innovación que en su equivalencia alcance al menos 3 puntos según criterios disciplinares (ver tablas anexas). Para el caso de proyectos, solo se considerará en el puntaje un máximo de 2 proyectos postulados y no adjudicados.
I1.15	Participación en la elaboración de guías clínicas o producto equivalente de aplicación regional o nacional
3. VINCULACIÓN CON EL MEDIO	
V1. Actividades de vinculación	Haber cumplido, en los últimos 3 años, con al menos 3 de las actividades que se presentan a continuación. Los productos que consisten en una ejecución periódica en el tiempo (ej.: pertenencia a una sociedad científica se valora como uno sólo, a pesar de que se ejecute durante los 3 años).
V1.3.	Actividad asistencial abierta a la comunidad en centro clínico de la universidad o respaldada por convenio con Servicio de Salud correspondiente o instituciones afines, fuera de su programación docente (Ej.: operativo de salud, prevención y promoción en salud).
V1.4.	Docencia institucional no remunerada (ej. a funcionarios del servicio de salud u otros, reuniones clínicas y/o capacitaciones internas de gestión administrativa, puestas al día, actualizaciones, seminarios o clases).
V1.5.	Pertenencia a sociedad científica del ámbito disciplinar o académico.
V2. Actividades de difusión del conocimiento	
V2.1.	Organización y/o expositor de congresos y/o jornadas académicos nacionales o internacionales
V2.5.	Participación como autor o coautor en guías de práctica clínica, protocolos u otro producto equivalente en campos clínicos.
V3. Actividades de promoción universitaria	
V3.5.	Cargos en sociedad científica locales, nacionales o internacionales del ámbito disciplinar o académico.
V3.6.	Par Evaluador de Instituciones de Educación Superior o de programas de formación nacionales o internacionales.
V3.7.	Cargos de responsabilidad en servicios de salud o servicios clínicos que no correspondan a cargos de Alta Dirección Pública.
V3.8	Participación en la organización de exámenes nacionales (como EUNACOM, ENENF), o participación en la elaboración de preguntas o evaluaciones correspondientes a exámenes nacionales del área de la salud.

PAUTA DE PROMOCIÓN A LA CATEGORÍA DE PROFESOR(A) ASOCIADO(A)
ACADÉMICOS QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES MÉDICAS

4. GESTIÓN
Los(as) académicos(as) que desempeñan o hayan desempeñado cargos superiores a nivel institucional (Rector(a), Prorector(a), Secretario(a) General, Pro Secretario(a) General, Vicerrector(a), Decano(a) o Director(a) de Instituto Tecnológico, Vicedecano(a) y Contralor(a) Interno(a)) en algún momento de su trayectoria, podrán reemplazar la función Gestión por una de las funciones académicas fundamentales.
Excepcionalmente y dada la naturaleza de las funciones desempeñadas por los/as académicos de planta académica regular que pertenecen al Instituto Tecnológico, una de las funciones académicas fundamentales de Investigación/Innovación o Vinculación con el Medio puede ser reemplazada por la función Gestión, excluyendo el reemplazo de la función Docencia, la cual tiene carácter de irremplazable.
Estas actividades se consideran como complementarias.
G.1. Cargos de gestión de interés institucional, en algún momento de su trayectoria.
G.2. Cargos de gestión académica a nivel de Unidad Académica, en algún momento de su trayectoria.
G.3. Participación en consejos, comités o comisiones institucionales, en los últimos 6 años.
G.4. Participación en consejos, comités, comisiones, coordinación o evaluación a nivel de Unidad Académica, en los últimos 3 años.
G.5. Participación en consejos en proyectos estratégicos con patrocinio institucional con fuentes de financiamiento externo, en los últimos 6 años.

5. PERFECCIONAMIENTO
Estas actividades se consideran como complementarias.
P.1. Postdoctorado o subespecialidad médica en algún momento de su trayectoria.
P.6. Especialidad médica o de la salud, magíster, doctorados en algún momento de su trayectoria y/o especializaciones en el ámbito disciplinar

PAUTA DE PROMOCIÓN A LA CATEGORÍA DE PROFESOR(A) TITULAR
ACADÉMICOS QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES MÉDICAS

2.2.3. Pauta para ser promovido a la categoría de Profesor(a) Titular

1. DOCENCIA	
D1. Docencia	
Cumplir con la cantidad de módulos mínimos de docencia anual según categoría académica y perfil establecida en la normativa vigente.	
D1.1. Docencia de pregrado, postgrado, especialidades médicas o de salud, o formación continua, según normativa vigente.	
Cumplir al menos 5 actividades entre D2 y D3 en los tiempos que indica la pauta de categorización respectiva. Al menos 3 actividades distintas.	
D2. Actividades asociadas a procesos docentes	
D2.1. Mentorías en experiencias de innovación docente de pregrado, postgrado, especialidades médicas o de salud.	En los últimos 6 años.
D2.2 Mentorías en el ámbito clínico y/o comunitario, tales como realización de docencia no remunerada en el campo clínico, con alumnos de pregrado o postgrado, tales como procedimientos quirúrgicos con participación de alumnos o residentes de especialidades médicas y de salud, reuniones clínicas, talleres, seminarios u otras actividades equivalentes, que no correspondan a su programación docente, certificada por la jefatura de la unidad o servicio clínico correspondiente.	En los últimos 6 años.
D2.3. Aplicación de metodologías activas tales como A+S, COIL, ABP y otras, implementadas en el plan de formación.	En los últimos 6 años, en calidad de responsable o colaborante.
D2.5. Dirección o codirección de tesis, seminario u otro producto equivalente para la obtención de título de postgrado. Presidir comisión de actividad final de grado de especialidad médica.	
D2.7. Informante de tesis, seminario u otro producto equivalente para la obtención de título de postgrado. Miembro de comisión de actividad final de grado de especialidad médica.	El cumplimiento de esta actividad considera al menos 2 productos dentro del período.
D2.9. Creación de actividad curricular de postgrado o especialidad médica o de salud.	En su trayectoria, en calidad de responsable o colaborador.
D2.11. Creación o renovación de plan de estudios de formación de pregrado.	En su trayectoria, en calidad de responsable o colaborador.
D2.12. Creación o renovación de plan de estudios de postgrado, o especialidad médica o de salud.	En su trayectoria, en calidad de responsable o colaborador.
D2.16. Profesor responsable de actividad curricular, internado, rotaciones clínicas o equivalentes en programas de pregrado.	El cumplimiento de esta actividad considera al menos 2 productos dentro del periodo.
D2.17. Participación en comisión evaluadora de hitos evaluativos en pregrado, postgrado o especialidades médicas y de salud.	El cumplimiento de esta actividad considera al menos 2 productos dentro del periodo.
D2.18. Participar en la ejecución de planes remediales en programas de pregrado, postgrado o especialidades y de salud.	En los últimos 6 años.

PAUTA DE PROMOCIÓN A LA CATEGORÍA DE PROFESOR(A) TITULAR
ACADÉMICOS QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES MÉDICAS

2. INVESTIGACIÓN / INNOVACIÓN
11. Productos Intelectuales Haber realizado durante su trayectoria productos de investigación y/o innovación que en su equivalencia alcance al menos 6 puntos según criterios disciplinarios (ver tablas anexas). Al menos 2 puntos deben ser logro de los últimos 6 años. Para el caso de proyectos, solo se considerará en el puntaje un máximo de 2 proyectos postulados y no adjudicados.
11.15 Participación en la elaboración de guías clínicas o producto equivalente de aplicación regional o nacional

3. VINCULACIÓN CON EL MEDIO
V1. Actividades de vinculación Haber cumplido, en los últimos 3 años, con al menos 4 de las actividades listadas para vinculación. De ellas, al menos 3 deben ser diferentes (Ej.: V1.1, V1.2, V1.3, V1.3). Los productos que consisten en una ejecución periódica en el tiempo (ej.: pertenencia a una sociedad científica se valora como uno sólo, a pesar de que se ejecute durante los 3 años).
V1.3. Actividad asistencial abierta a la comunidad en centro clínico de la universidad o respaldada por convenio con Servicio de Salud correspondiente o instituciones afines, fuera de su programación docente (Ej.: operativo de salud, prevención y promoción en salud).
V1.4. Docencia institucional no remunerada (ej. a funcionarios del servicio de salud u otros, reuniones clínicas y/o capacitaciones internas de gestión administrativa, puestas al día, actualizaciones, seminarios o clases).
V1.5 Pertenencia a sociedad científica del ámbito disciplinar o académico.
V2. Actividades de difusión del conocimiento
V2.1. Organización y/o expositor de congresos y/o jornadas académicos nacionales o internacionales
V2.5. Participación como autor o coautor en guías de práctica clínica, protocolos u otro producto equivalente en campos clínicos.
V3. Actividades de promoción universitaria
V3.5. Cargos en sociedad científica locales, nacionales o internacionales del ámbito disciplinar o académico.
V3.6. Par Evaluador de Instituciones de Educación Superior o de programas de formación nacionales o internacionales.
V3.7. Cargos de responsabilidad en servicios de salud o servicios clínicos que no correspondan a cargos de Alta Dirección Pública.
V3.8. Participación en la organización de exámenes nacionales (como EUNACOM, ENENF), o participación en la elaboración de preguntas o evaluaciones correspondientes a exámenes nacionales del área de la salud.

**PAUTA DE PROMOCIÓN A LA CATEGORÍA DE PROFESOR(A) TITULAR
ACADÉMICOS QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES MÉDICAS**

4. GESTIÓN
Los(as) académicos(as) que desempeñan o hayan desempeñado cargos superiores a nivel institucional (Rector(a), Prorector(a), Secretario(a) General, Pro Secretario(a) General, Vicerrector(a), Decano(a) o Director(a) de Instituto Tecnológico, Vicedecano(a) y Contralor(a) Interno(a)) en algún momento de su trayectoria, podrán reemplazar la función Gestión por una de las funciones académicas fundamentales.
Excepcionalmente y dada la naturaleza de las funciones desempeñadas por los/as académicos de planta académica regular que pertenecen al Instituto Tecnológico, una de las funciones académicas fundamentales de Investigación/Innovación o Vinculación con el Medio puede ser reemplazada por la función Gestión, excluyendo el reemplazo de la función Docencia, la cual tiene carácter de irremplazable.
Estas actividades se consideran como complementarias.
G.1. Cargos de gestión de interés institucional, en algún momento de su trayectoria.
G.2. Cargos de gestión académica a nivel de Unidad Académica, en algún momento de su trayectoria.
G.3. Participación en consejos, comités o comisiones institucionales, en los últimos 6 años.
G.4. Participación en consejos, comités, comisiones, coordinación o evaluación a nivel de Unidad Académica, en los últimos 3 años.
G.5. Participación en consejos en proyectos estratégicos con patrocinio institucional con fuentes de financiamiento externo, en los últimos 6 años.

5. PERFECCIONAMIENTO
Estas actividades se consideran como complementarias.
P.1. Postdoctorado o subespecialidad médica en algún momento de su trayectoria.
P.6. Especialidad médica o de la salud, magíster, doctorados en algún momento de su trayectoria y/o especializaciones en el ámbito disciplinar.

ANEXO: TABLAS DE EQUIVALENCIAS EN PRODUCTIVIDAD

Tabla A.2. Equivalencia en productividad para Facultad de Medicina

Facultad de Medicina	Equivalencias
WoS/SCOPUS	2
Libro en editorial con referato externo	2
Capítulo de libro en editorial con referato externo	1
Scielo/Latindex/ERIH	1
Otros artículos con comité editorial y referato externo	0,5
Edición crítica y traducción anotada de un libro en editorial con referato externo	1,5
Libro en otras editoriales	1,5
Capítulo de libro en otras editoriales	1
Patente concedida gestionada por la universidad	3
Solicitud de Patentes de invención, de modelos de utilidad, de diseño o dibujo industrial de la Universidad	2
Registro de derecho de autor acorde al área disciplinar tramitado por la Oficina de Transferencia Tecnológica UCSC	1
Emprendimiento de base tecnológica creado y/o asociado a activos de propiedad intelectual de la Universidad	3
Comercialización de tecnologías con propiedad intelectual de la Universidad (contratos de licencia)	2
Asesorías técnicas en el ámbito de la especialidad	1
Premios o reconocimientos nacionales en el ámbito de la especialidad	1,5
Premios o reconocimiento internacionales en el ámbito de la especialidad	2
Cargo directivo en sociedades científicas en el ámbito de su especialidad	1
Conferencias o presentaciones en congresos nacionales o internacionales	1
Participación en la elaboración de guías clínicas o producto equivalente de aplicación regional o nacional	2
Socio activo en sociedades científicas de la especialidad	0,5
Proyectos concursables de investigación o innovación con financiamiento interno (Concursado/Adjudicado)	0,5/1
Proyectos concursables de investigación o innovación con financiamiento externo. Incluye patrocinios de proyectos de postdoctorado de ANID (Concursado/Adjudicado)	0,5/2
Proyectos concursables de investigación o innovación con financiamiento de la Unidad Académica (Adjudicado)	1
Proyectos concursables de investigación o innovación de cooperación internacional en su área disciplinar o campo de estudio (Concursado/Adjudicado)	0,5/2
Proyectos concursables con financiamiento externo de divulgación científica o de fomento de la cultura de innovación y emprendimiento tales como Explora, PAEI y Viraliza, entre otros (Concursado/Adjudicado)	0,5/1

